



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Registro de Salida nñm: S2015462002/Ros:18932/RG:2045049

GOBERNACION
DE ESKAMPION
BIZKAIA

VALIDACION
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

ATERRIARAREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 18/06/2015
Expediente: 450020150003830
Empresa:
Ciudadano:
Nacionalidad:
Fecha de nacimiento: 06/03/1983
N.I.E.: Y0517343H

Tipo Autorización: AUT. RESIDENCIA TEMPORAL
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

VALIDEZ: UN AÑO, desde la fecha de alta en
Seguridad Social

Bilbao, 21 de julio de 2015

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente de solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento, formulado por D/Dña. con domicilio en:

Do conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.3 y 5 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las L.L.O.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de octubre, y 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, vistos los requisitos legales de las citadas normas así como los establecidos en los artículos 124,128 y 129 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente y acreditado que el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización; que se cumplen lo preceptuado en el artículo 105.3 del Reglamento.

El Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, en atención a la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera, del Real Decreto 557/2011,

HA RESUELTO CONCEDER LA AUTORIZACION INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO con autorización para trabajar por cuenta propia solicitada por D/Dº significándole que la eficacia de lo mismo está condicionada a la afiliación y alta del trabajador en la Segur... periodo de vigencia. A tal efecto deberá presentar el documento de alta en Seguridad Social, en esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, cita en C/ Gran Vía, nº 50 planta baja.

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, conforme a lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestivamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Según establece el Artº 128.7 del mencionado Reglamento, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros) sita en la C/ Gordoniz nº 8, la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondiente a su lugar de residencia, si es ésto distinto de Bilbao, presentando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor.
- La presente Resolución.
- Fotografías recientes en color tipo DNI.

DORSAL ELECTRÓNICO

450020150003830



GRAN VÍA 50 Planta Baja
40071 BILBAO
TEL. 94 4509435 / 94 4509451
FAX. 94 450 94 53

ÁMBITO-PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

450020150003830

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

9420-500b-c771-0014-ed76-8710-6d42-1917

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sedo.administracionesplicicas.pob.csvalida>



9420500b-c7710014ed7687106d421917



Si en el momento de la solicitud de la tarjeta de identidad de extranjeros o transcurrido un mes desde la notificación de la presente Resolución no existiera constancia de que el trabajador autorizado inicialmente a residir y trabajar ha sido afiliado y/o dado de alta en la Seguridad Social, la presente autorización quedará sin efecto.

Mediante este documento, de conformidad con lo que dispone el Artº. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Artº 51.5 del Reglamento citado anteriormente, se notifica la presente resolución.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
IGNACIO ERICE APRAIZ

CITA PARA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA

DÍA: 18 de SEPTIEMBRE de 2015
HORA: De 12:45 H a 13:30 H



NA4600059100017155942

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO : 9420500bc7710014ed7687106d42191f | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN : <https://sode.administracionpublicas.cob.cs/valida>

CÓDIGO ELECTRÓNICO

<https://sode.administracionpublicas.cob.cs/valida>



GRAN VÍA 50 Planta Baja
45071 BILBAO
TEL.: 94 4502435 / 94 4503401
FAX.: 94 450 94 53

AMBITO- PREFUJO

EXT

EXPEDIENTE

480020150003830

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

9420-500b-c771-0014-ed76-8710-6d42-191f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sode.administracionpublicas.cob.cs/valida>



9420500bc7710014ed7687106d42191f